

“e) Presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de los Principios normativos y de la presente resolución;

“15. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado ‘Aplicación de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo’.”

*15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989*

1989/54. Necesidad de acrecentar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 43/135 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1988,

1. *Toma nota* con satisfacción del informe del Secretario General titulado “Situación social de la familia: resultados del estudio de las políticas nacionales relativas a la familia”, elaborado de conformidad con su resolución 1987/46, de 28 de mayo de 1987⁸⁹;

2. *Pide* al Secretario General, a los Estados Miembros, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, según proceda, que apliquen plenamente la resolución 43/135 de la Asamblea General.

*15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989*

1989/55. La dimensión social de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 43/182, de 20 de diciembre de 1988, de la Asamblea General, sobre la preparación de una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia fundamental de las metas sociales en el proceso de desarrollo,

Reconociendo que las medidas de política social y económica son complementarias para el logro de los objetivos de desarrollo,

Reconociendo también la importancia que para todos los países tienen el incremento y el fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional, así como pública y privada, en las esferas social y económica,

Observando que el Comité Especial Plenario para la Preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, creado por la Asamblea General en su resolución 43/182, presentará un informe sobre la marcha de sus trabajos a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, con miras a finalizar la estrategia a tiempo para su aprobación en 1990,

⁸⁹ E/CN.5/1989/4.

1. *Recomienda* que, al preparar la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, el Comité Especial Plenario tenga en cuenta las propuestas de la Comisión de Desarrollo Social que figuran en el anexo a la presente resolución;

2. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social examine la aplicación de los componentes sociales de la estrategia en su 32º período de sesiones.

*15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989*

ANEXO

Propuestas de la Comisión de Desarrollo Social sobre la dimensión social de la estrategia internacional de desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Comisión de Desarrollo Social propone que la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo:

a) Haga hincapié en la interacción de las políticas sociales y económicas, en particular en el criterio de que las políticas y los programas sociales deben estar vinculados a las actividades de desarrollo económico tanto a corto como a largo plazo;

b) Destaque la necesidad de mejorar la situación social, en particular en los países en desarrollo, poniendo de relieve la pobreza en todas sus formas, como cuestión que exige la adopción de medidas urgentes por parte de todos;

c) Tenga una orientación práctica y promueva la adopción de medidas internacionales para crear un ambiente mundial propicio para el desarrollo social;

d) Tenga en cuenta las funciones de los sectores público y privado;

e) Apoye el adelanto de la mujer como tema de interés mundial;

f) Fomente la integración social de todos los estratos de la sociedad y grupos de población concretos;

g) Proponga medidas a fin de reforzar la capacidad nacional, sobre todo de los países en desarrollo, para coordinar la política social.

1989/56. Estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1086 B (XXXIX), de 30 de julio de 1965, por la cual solicitó del Secretario General que procediese a la creación de una cuenta en fideicomiso que sería administrada por las Naciones Unidas y se destinaría a reforzar la capacidad de la Organización para llevar a cabo sus tareas en el campo de la defensa social,

Recordando también que en 1968 se estableció en Roma el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, en el marco de su resolución 1086 B (XXXIX),

Recordando asimismo la resolución 20 del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁹⁰, por la cual el Congreso tomó nota con satisfacción de la valiosa contribución aportada por, entre otros, el Instituto al creciente reconocimiento nacional e internacional de la importancia capital que tienen las investigaciones orientadas a la acción como instrumento eficaz para la formulación y

⁹⁰ Véase *Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: Informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S/86.IV.1), cap. I, secc. E.